



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 341.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL CONSEJERO LUIS SOSA LARROSA, JEFE DE TRANSPORTE TERRESTRE DE LA DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN FÍSICA Y TRANSPORTES INTERNACIONALES, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, LOS DÍAS 27 Y 28 DE ABRIL DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA REUNIÓN TÉCNICA PREPARATORIA DE LA “LI REUNIÓN DEL SGT N° 5 - TRANSPORTE DEL MERCOSUR”.

Asunción, 10 de marzo de 2017

VISTO: El Memorandum VMREI/DGCE/DIFTI/N° 62/17 del 31 de marzo de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Consejero Luis Sosa Larrosa, Jefe de Transporte Terrestre de la Dirección de Integración Física y Transportes Internacionales, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 27 y 28 de abril del año en curso, con el fin de participar de la Reunión Técnica preparatoria de la “LI Reunión del SGT N° 5 – Transporte del MERCOSUR”; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

N° _____

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Consejero **Luis Sosa Larrosa**, Jefe de Transporte Terrestre de la Dirección de Integración Física y Transportes Internacionales, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 27 y 28 de abril del año en curso, con el fin de participar de la Reunión Técnica preparatoria de la “LI Reunión del SGT N° 5 – Transporte del MERCOSUR”.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado para realizar dicha labor eleve un informe por escrito al Viceministro del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro